



1

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 3 SEP 2011

VISTO: la realización de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo (MINURVI), de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 14 y 16 de setiembre de 2011;

RESULTANDO: I) que la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, invita a participar en el "I Foro Internacional de Sistemas Constructivos No Tradicionales aplicados al ámbito habitacional a realizarse el día 16 de setiembre del corriente año y a la Fase Técnica de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector de Vivienda y Urbanismo de MINURVI que se realizará el día 14 de setiembre de 2011;

II) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Dirección Nacional de Vivienda, sugiere que a la Fase Técnica asista la Cra. Cecilia Oronoz, quien realizara una presentación sobre los avances en los planes de vivienda que viene realizando dicha Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente presenta la autorización de la Misión Oficial, al amparo del artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto, en virtud de haberse decidido recientemente la participación de la funcionaria a la citada Reunión;

2011/1/20107119

II) que el Gobierno de la República estima de interés la participación de la funcionaria Cra. Cecilia Oronoz, de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a fin de participar en la citada Reunión;

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto en el artículo 19º de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986; en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990; artículo 41 de la Ley 17.930, de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; artículo 12º del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992; artículos 2º y 4º del Decreto 89/000, de 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

- 1º.- Desígnase en Misión Oficial, entre los días 13 y 15 de setiembre de 2011, a la funcionara de la Dirección Nacional de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Cra. Cecilia Oronoz, para participar de la "Fase Técnica de la XX Asamblea General de Ministros y Autoridades Máximas del Sector Vivienda y Urbanismo (MINURVI), de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 14 y 16 de setiembre de 2011.-
- 2º.- Los viáticos correspondientes a 3 días de estadía en la ciudad de Asunción, se abonaran de la siguiente forma: 1 día por un monto de U\$S 201 (dólares americanos doscientos uno), más 1 día por un monto de U\$S 120,60 (dólares americanos ciento veinte con 60/00), abatido en un 40%, por contar con la alimentación





correspondiente al 14 de setiembre, más 1 día correspondiente al 15 de setiembre del corriente año, abatido en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad, por un monto de U\$S 80,40 (dólares americanos ochenta con 40/00), abonando un total por concepto de viáticos U\$S 402 (dólares americanos cuatrocientos dos), los que se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91, de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero de 2002.

3º.- El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, por un monto de U\$S 465 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y cinco), se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/2002 del 19 de febrero del 2002.-

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por el artículo 53 y 54 de la Ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

- 5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará el pasaporte correspondiente.-
- 6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contaduría Central de dicha Secretaría de Estado.-

Prosidente de la República